



DECRETO N° 1683 /

TEMUCO, 22 OCT. 2012

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA** 18 Noviembre 2012  
Rol : 7-2479  
Actividad Económica : DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS  
Código Actividad : 512.290  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : RUDECINDO ORTEGA 02035 MODULO 4  
Nombre Del Contribuyente : IMPORTADORA Y ALIMENTOS ICB FOOD SERVICE LTDA  
Rut : 77.965.620-9  
Dirección Particular : CAMINO INTERIOR 9401, QUILICURA  
Fecha De Solicitud : 18.10.2012  
Otorgación N° : 245  
Fecha : 18.10.2012  
Rol Avalúo : 3203 -48

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAavedra REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

OTD. 618. 22 10 2012

519046  
519046